

1.1. COMUNICACIÓN PREVIA PARA ACTUACIONES URBANÍSTICAS (ARTÍCULO 332 DE LA LEY 4/2017, DE 13 JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS)

	ESPACIOS NATURA	LES PROTEGIDOS DE	E CANARIAS)		
DATOS DEL SO	LICITANTE / INTERE	SADO			
Nombre y Apellido	s / Razón Social		DNI, NIF, NIE		
Dirección					
Código Postal	Municipio		Provincia		
Teléfono	Móvil		Correo electrónico		
DATOS DEL REI	PRESENTANTE LEGA	AL/			
Nombre y Apellido			DNI, NIF, NIE		
1 tombro y ripomao	<u> </u>		DIVI, IVII , IVIE		
Dirección					
Código Postal	Municipio		Provincia		
Counge Coun					
Teléfono	Móvil		Correo electrónico		
	-				
DATOS DE NOT	IFICACIÓN				
Medio preferente d					
o Notificación en p		o Notificación e	electrónica		
		CCIÓN – EDIFICACIÓN	- INSTALACIÓN.		
La obra consiste e	n:				
Situación / emplaza	amiento (Calle, camin	o, barrio, nº) :			
Polígono / Parcela	/ Referencia catastral	:			
EXPONE: Comuni	ca a este Ayuntamient	to que desea realizar: <i>N</i>	larcar la casilla que proceda:		
Obra en edif	icaciones e instalacio	nes, que no afecte a ec	dificios catalogados ni suponga		
	le volumen o edificabil	lidad.			
	nservación stauración				

Reestructuración

Obras exteriores en edificios no catalogados, salvo que se refieran a la modificación general de fachada o al acristalamiento de terrazas existentes mediante un proyecto conjunto de fachada.

Reforma Rehabilitación



VILLA DE BREÑA ALTA							
Cambio de uso de edificaciones y las instalaciones							
Vallado de obras, fincas y solares que no requieran cimentación.							
Reparación o mantenimiento de vallado de obras, fincas y solares.							
Colocación de carteles y vallas de publicidad y propaganda.							
Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos (salvo que se trate de parcelas incluidas en áreas o elementos protegidos)							
Limpieza de terrenos.							
Actuaciones provisionales de sondeo de terrenos.							
Apertura de zanjas y catas en terrenos privados.							
Instalación de andamiaje, maquinaría, grúas y apeos, que no se apoyen sobre la calzada u ocupen acera permitiendo un paso libre de 1,20 metros.							
Ocupación provisional por aparcamientos en solares vacantes.							
Cualquier otra actuación urbanística de uso o transformación del suelo, vuelo o subsuelo que no esté sujeta a otro título de intervención de los previstos en los art 330 y 331 de la Ley 4/2017 del Suelo de Canarias, ni esté exonerada de intervención administrativa previa.							

Documentación a aportar: (Marque las casillas de los documentos aportados)

		Fotografía del terreno- edificio-construcción donde se actúa y de la/s zona/s donde
		se desarrollarán las obras
		Memoria descriptiva de la obra (breve descripción de la obra)
		Plano de situación
		Plano de la obra
		Presupuesto de ejecución material (incluirá materiales y mano de obra)
		Documento de Propiedad/ Declaración Responsable de la titularidad o derecho para
		realizar la actuación urbanística

Documentación económica: (Marque las casillas de los documentos aportados)

Justificante del pago de la Tasa por la presentación de la Comunicación: 0,5275 % del presupuesto de ejecución material								
Justificante del pago del Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.).: 2,8 % del presupuesto de ejecución material								
Justificante del pago de la Tasa por Ocupación de Vía (en su caso)								

En caso de obras que afecten a la estructura, a la habitabilidad del inmueble o supongan algún riesgo:

			Estudio de Gestión de Residuos (Real Decreto 105/2008)		
Proyecto firmado por técnica/o colegiada/o competente en la materia. (2*)					
			Estudio Básico de Seguridad y Salud en las obras de Construcción redactado por técnica/o colegiada/o competente en la materia. (2*).		
			Hoja de dirección de la obra por técnica/o colegiada/o competente (2*)		

⁽²⁾ La competencia de los técnicos: Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Autorizaciones o informes sectoriales cuando sean exigidas por la normativa sectorial de aplicación:

PROCEDE		NO PROCEDE	
			Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) Medio Ambiente;
			Carreteras; Costas; Zona de Dominio Público Hidráulico; Vivienda de Protección Oficial.

En caso de vallados de terrenos u obras que afecten a la alineación exterior hacia viario o espacio público:

<u> </u>	CSPC	יוטו	publico.							
			Plano que acompaña al certificado de alineaciones							



En caso de obras en zonas comunitarias:

	Autorización	0	conformidad	de	la	comunidad	de	propietarios,	en	caso	de
	intervención en zonas comunes (fotocopia del Libro de Actas).										

- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/La firmante DECLARA QUE RESPETARÁ LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES:

- El/La declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado, tras QUINCE DÍAS HÁBILES (sin contar sábados, domingos y festivos) a contar desde la fecha del Registro de Entrada de la Comunicación Previa acompañada de la documentación completa.
- 2) Las obras deben comenzar dentro del MES siguiente transcurridos los 15 días hábiles desde la fecha del Registro de Entrada, y deben finalizar antes de DOS AÑOS.
- 3) Permitir las labores de comprobación, control e inspección atribuidas legalmente al personal de este Ayuntamiento en cuanto a los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación
- 4) Cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en el terreno se trasladará a vertedero o gestor autorizado; y tratarse de acuerdo al Real Decreto 105/2008, de gestión de los residuos de la construcción y demolición.
- 5) Horario: Los trabajos no se podrán realizar entre las 20:00 horas y las 8:00 horas del día siguiente. El trabajo nocturno así como en festivos, deberá ser autorizado expresamente por la autoridad municipal.
- 6) Una copia del impreso de comunicación previa con el registro de entrada habrá de estar permanentemente en obra para su comprobación.
- 7) Que son ciertos cuantos datos y documentos han sido expuestos en la presente comunicación previa.
- 8) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpora a una comunicación previa o la no presentación de la misma siendo preceptiva, determinará la imposibilidad de iniciar y/o de continuar con la actuación urbanística.
- 9) La comunicación previa no faculta para ejercer actuaciones en contra de la legislación urbanística y el planeamiento vigente o disconforme con la normativa urbanística, ni puede sustituir ningún otro régimen de intervención que sea aplicable.
- 10) La formalización de la comunicación previa no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.
- 11) La formalización de una comunicación previa no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.
- 12) Las modificaciones de los actos legitimados por comunicación previa requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una comunicación complementaria.
- 13) No se permitirá el remate de cerramientos con elementos punzantes o cortantes.
- 14) La limpieza de terrenos está referida a la retirada de escombros, basura o maleza, no pudiendo en ningún caso variar la topografía del terreno



- 15) Cuando en la proximidad de las obras que se autoricen se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua, instalaciones o infraestructuras de cualquier otro servicio público, el/la beneficiario/a quedará obligado/a a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo, y reponer en perfecto estado los servicios y elementos urbanísticos.
- 16) Las instalaciones eléctricas interiores como las exteriores necesarias para la puesta en servicio de las mismas en el inmueble, deberán ser ejecutada por un instalador autorizado.

SOLICITA:

Que tengan presente esta comunicación previa a los efectos previstos en los artículos 332, 349 y 350 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

La presentación de la comunicación previa, habilita para la ejecución de la actuación comunicada y se podrá hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada, salvo que contravenga la legalidad urbanística. Y, sin perjuicio de la facultad de la administración de la comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la comunicación.

DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan en la presente.

Villa de Breña Alta, a

El solicitante,

Fdo.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA ALTA

<u>Protección de Datos</u>: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), le informamos: <u>Responsable del Tratamiento</u>: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA; <u>Delegado de Protección de Datos (DPD)</u>: AFONSO & GONZALEZ ASESORES, S.L.; <u>Finalidad</u>: Tramitar actuaciones administrativas, así como, la comunicación y/o notificación a los interesados; <u>Legitimación</u>: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento y su consentimiento; <u>Derechos</u>: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional en https://www.balta.org/index.php?opc=32.